



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Septiembre cuatro del dos mil veintitrés

SE admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **DRUMMOND LTD.**, representada por **MARCO TULIO CASTRO CASTILLO**, o por quien haga sus veces, en contra del señor **EUTIMIO DE JESÚS RÚA LÓPEZ**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, al demandado, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, abogado con T.P Nro 278.768, en los términos del poder otorgado a la firma **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.**, en la cual se encuentra inscrito el apoderado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No.143 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 5 de septiembre de 2023

Secretaria